



ALERTA REGULATORIA #04 2026

Elaborado por: Yolanda Mayora
Gerente de Sostenibilidad | Gerencia de Competitividad
Contacto: yolanda.mayora@agexport.org.gt

www.competitividad.gt

El Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza publica nueva Guía Operativa para Importadores, sobre la aplicación de la ley en materia de trabajo forzoso



U.S. Customs and Border Protection

El 12 de junio pasado, el CBP publicó un documento de 80 páginas que busca brindar lineamientos actualizados a los importadores, para asegurar que ningún producto que ingrese a Estados Unidos haya sido elaborado total o parcialmente con trabajo forzoso. Este documento sustituye la guía operativa de la UFLPA de 2022.

De que trata?

La guía establece: 1) las diferencias entre las distintas autoridades competentes en materia de trabajo forzoso; 2) cómo la autoridad aduanera (CBP) detecta, detiene, excluye o incauta mercancía sospechosa de trabajo forzoso; 3) detalla las obligaciones de los importadores para demostrar cumplimiento.

Además incluye:

- Mapa del proceso de aplicación de los principales instrumentos legales (UFLPA, CAATSA, WROs, Findings)
- Los procesos de enforcement (detención, exclusión, incautación)
- Los tipos de revisiones y opciones del importador
- Recomendaciones prácticas para los importadores sobre debida diligencia y trazabilidad en la cadena de suministro

¿Que cambia de la guía anterior?

Hay y mayor enfoque en ejecución:

- Ampliación del alcance: pasa de centrarse en Xinjiang (UFLPA) a cubrir todas las formas de trabajo forzoso a nivel global
- Mayor exigencia de trazabilidad: ahora se espera evidencia completa desde materia prima hasta producto final
- Estándares documentales más estrictos: se definen con mayor claridad los documentos aceptables y su formato
- Procesos más claros y estructurados: se detallan los pasos ante detenciones, exclusiones y revisiones

Pasa de “cumplir UFLPA” a “gestionar riesgo integral” de trabajo forzoso

Implicaciones/recomendaciones para los exportadores

La nueva guía eleva los estándares de cumplimiento, donde la trazabilidad total y la evidencia robusta son esenciales. Por lo tanto, se recomienda:

- **Asegurar trazabilidad completa.** Mapear toda la cadena de suministro desde materia prima hasta producto final, sin vacíos.
- **Mantener documentación sólida.** Contar con evidencia completa, coherente y en inglés (facturas, contratos, producción, transporte, origen).
- **Implementar debida diligencia.** Establecer controles internos, auditorías y monitoreo continuo de proveedores.
- **Evaluar y controlar proveedores.** Verificar riesgos (listas UFLPA/WRO) y eliminar proveedores que no puedan demostrar cumplimiento.
- **Preparar expedientes antes de exportar.** Tener toda la información lista antes del envío para responder rápidamente a CBP.

¿Aplica a todos los productos?

Sí, todos los productos están sujetos a la regulación pero el nivel de riesgo y exigencia varía según el tipo de producto y su cadena de suministro. La guía identifica sectores prioritarios (Anexo A), por ejemplo: algodón y textiles, tomate y agricultura, entre otros, pues éstos tienen mayor exposición por sus cadenas largas y complejas, insumos de regiones de riesgo e historial de trabajo forzoso.

Ver guía completa en: <https://www.cbp.gov/document/guides/cbp-forced-labor-enforcement-operational-guidance-importers>